RETENCIÓN Y APOYO DE ALUMNAS EMBARAZADAS,

MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

El embarazo y la maternidad o paternidad de algún estudiante en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en el Colegio Puerto Varas. El Colegio resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas y las alumnas y alumnos progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente. Al respecto, la Ley General de Educación (LGE) indica: "Articulo 11: El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos". La paternidad adolescente, por ende, debe tener el mismo tratamiento escolar.

A. Criterios Generales para toda Alumna en situación de Embarazo o Maternidad y Alumnos en situación de Paternidad.

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad, y los alumnos en situación de paternidad, tienen los mismos derechos que las demás alumnas y alumnos del Colegio Puerto Varas, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación. Los miembros de la Comunidad Educativa deberán mostrar respeto en su trato, asegurándoseles un ambiente adecuado. La contravención a lo establecido constituirá una falta a la buena convivencia escolar.

Asimismo, se establece que el embarazo y la maternidad o paternidad no podrán ser causal para cambiar la jornada de clases o de curso, salvo que la alumna o alumno manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad, y los alumnos en situación de paternidad, podrán participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. Del mismo modo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen dentro o fuera del Colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

B. Derechos y deberes

1. Respecto del Periodo de Embarazo:

- El Colegio otorgará apoyo y orientación al alumno progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular que defina el Colegio.
- Se elaborará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada que permita abordar cabalmente los objetivos curriculares correspondientes para el año escolar, con los contenidos mínimos que permitan a la o el estudiante continuar con sus estudios. Asimismo, se brindará apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías. La elaboración del calendario y propuesta curricular estará a cargo del Coordinador Académico del Ciclo correspondiente.
- Las alumnas embarazadas y madres o padres adolescentes podrán asistir a las actividades que se requieran para el cuidado del embarazo, debiendo presentar para ello el certificado médico correspondiente.
- Se flexibilizará el porcentaje de asistencia exigido para aprobar el año escolar para las alumnas embarazadas y madres o padres estudiantes, pudiendo asistir menos del 85% cuando las

inasistencias estén debidamente justificadas mediante el certificado médico correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de tener menos del 50% de asistencia, la dirección del Colegio deberá evaluar la pertinencia de la promoción.

- Se facilitará la asistencia y será posible flexibilizar horarios de ingreso y salida según las demandas propias de las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.
- Las alumnas embarazadas podrán adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa de embarazo en que se encuentre.
- Las alumnas embarazadas podrán asistir al baño cuantas veces lo requieran, sin que se les pueda reprimir o reprochar por dicho motivo.
- De manera de resguardar su bienestar, las alumnas embarazadas podrán permanecer durante el recreo en espacios físicos necesarios que le permitan evitar posibles accidentes o estrés, tales como la biblioteca.
- Estará prohibido para toda alumna embarazada o en periodo de lactancia el contacto con sustancias tóxicas o nocivas para su condición. Asimismo, deberán estar protegidas frente a situaciones de riesgo para lo cual se adoptarán las medidas curriculares tendientes a su protección.
- Las alumnas embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, si así lo justifican razones de salud.
- A las alumnas embarazadas o madres les será aplicable sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- Se facilitará la participación de las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante.

2. Respecto del período de maternidad y paternidad

- Se permitirá la salida de la madre estudiante en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna para alimentar en etapa de lactancia. El horario será de máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- La madre estudiante no podrá asistir a clases con su hijo/a, ya que el colegio no cuenta con las condiciones para atender al lactante.
- Cuando el hijo o hija menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, se darán, tanto a la madre como al padre estudiante, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- Se informarán al alumno o alumna en período de maternidad o paternidad, sobre las redes de apoyo disponibles que ofrece el Estado.

C. Derechos y deberes de los apoderados de alumnas embarazadas y madres padres adolescentes.

Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de las alumnas en situación de embarazo, no pudiendo delegar estas responsabilidades en el Colegio. En consecuencia, son deberes de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, los siguientes:

- Informar al Colegio que la alumna o alumno se encuentra en esta condición. El Director del Colegio o Profesor Jefe, les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de la o del estudiante, como de la familia y del Colegio.
- Ser responsable del acompañamiento de su hijo o hija en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente en que se encuentra y por lo tanto ser un fiel colaborador del Colegio y los profesores, para juntos colaborar en la continuidad de estudios de la o del estudiante.
- Asistir a entrevistas coitadas por el Profesor Jefe, Equipo de apoyo u otro directivo del Colegio.
- Concurrir al Colegio a retirar materiales de estudio, si la o el estudiante debe ausentarse por más de un día.
- Justificar oportunamente las inasistencias de la o el estudiante.

D. Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social Descripción

web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
2. El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.
3. Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl Fono: 600 00400
4. Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB. http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolarpostulacion-educacion-media- Fono: 600 6600400

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO

DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Etapa I

Recepción de la Información

1. Cuando un miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de la situación de embarazo, maternidad o paternidad de un estudiante, se informará a un miembro del Equipo de Convivencia del ciclo correspondiente. Será éste, quien tendrá el primer contacto con el/la estudiante, a fin de indagar respecto al estado de avance del embarazo y el conocimiento de la situación por parte de sus apoderados.
2. Se citará a los apoderados de la o el alumno en situación de embarazo, maternidad o paternidad a fin de informarles sobre los derechos y obligaciones, tanto de la o el estudiante, como de la familia y del Colegio.
3. Para el caso de que sea una alumna la que se encuentra embarazada, se requiere que los apoderados acompañen certificado médico y medidas aconsejadas por el profesional, lo que deberá ser informado y registrado en enfermería para que, según sea el caso que se presente, se puedan adoptar las medidas pertinentes.
4. Recibida la información sobre la condición de alumno progenitor o padre adolescente, el Equipo de Convivencia del ciclo activará el presente protocolo, creando una carpeta, en donde se dejará registro por escrito de todas las acciones realizadas.

Etapa II

Desarrollo de Estrategias de Retención Escolar

5. Dirección de ciclo: estará a cargo de elaborar un plan de apoyo y seguimiento, además de considerar medidas de apoyo administrativo. Todo lo anterior se anexará a la carpeta o expediente del estudiante.
   - Medidas Académicas: cuyo objetivo es mantener a los y las alumnas en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o de currículum, por ejemplo, la creación de un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación, además de brindar apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el cual también podrán participar sus compañeros de clase.
   - Apoyo Administrativo: acciones que buscan compatibilizar la condición de embarazo y las responsabilidades de maternidad o paternidad, con las de estudiante. Éstas se sistematizan a través de derechos y deberes del alumno.

6. Plan de apoyo y acompañamiento emocional al estudiante por parte del Equipo de Convivencia del colegio.
7. Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.
8. Comunicación a los padres y apoderados de estudiantes involucrados, informando de las acciones y apoyos que dispondrá el colegio.

Etapa III

Cierre y Seguimiento

9. Finalizado el año escolar en curso, se citará a reunión de cierre para revisar las acciones adoptadas y definir su continuidad para el año siguiente, lo anterior, tomando en consideración la etapa de embarazo o maternidad/paternidad en que se encuentre el alumno/a.
10. Entrevista con los apoderados del o la estudiante para informar de las medidas acordadas y continuidad de éstas. Dejar registro escrito en carpeta del estudiante.